



-nas se encuentran en el día destinados como dependientes de este Juzgado y Ayuntamiento, que pertenecieron a dichos cuerpos de Milicia, y en su virtud por sus resultados se consensará al referido Sr. Alcalde Mayor, en evacuación del informe que solicita, sin perjuicio de contestar igualmente a dho. Señor Alcalde Mayor, sobre esta determinación.

Diose cuenta a un oficio dirigido a este Ayuntamiento, por el Señor Gobernador al Excmo. D.º Diego de Haro, con fecha de este día, por el que se recomienda sobre la necesidad de no haberle facilitado auxilios p.º el Suministro a su partida que tenía pretendido debe el día quatero del presente, y enterado este Ayuntamiento uniendo se dijo se vive contra D.º Narciso Ballater, por la cantidad de tres mil reales, como recaud.º de R.º Arrend.º y en el caso de poner alguna dificultad se dió cuenta al Sr.º prudente para que se acuerde lo conveniente, uniéndose al capitular, a vi este oficio como el de que se ha hecho mención, en la prim.ª proposición.

En igual forma acordaron que se elaboro a los Suministros que ha hecho este Pueblo, a las diferentes partidas, procediendo al esto al Sr. Ballater, varios de entenas y diezavos del mismo, que se han presentado en esta, sin pagarlos, al Comandante de la Armada, quien les ha franquado los paises correspondientes, y siendo este individuo de esta Conjuración, con igual interes que los demás, con relación a este acuerdo formará la Correspondiente Certificación para el fin indicado, quien hallándose presente, quedó en franquar este documento.